

## Comunicado de Prensa

### No.129/2017

Ciudad de México a 6 de octubre de 2017

### **CON EL FIN DE FORTALECER LA MEJORA REGULATORIA DEL IFT, EL PLENO EMITIÓ LOS LINEAMIENTOS DE CONSULTA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

- Con la emisión de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio, se fortalecerá la mejora regulatoria a través de la transparencia y la participación ciudadana.
- Se determinan las condiciones de interconexión no convenidas entre Servnet y las empresas de Grupo AT&T, aplicables del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2017.

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó y emitió los “**Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones**”, con los cuales se fortalece la política pública de mejora regulatoria de este órgano constitucional autónomo mediante diversos mecanismos de transparencia y participación ciudadana en el proceso de elaboración o modificación de sus regulaciones.

Al efecto, los Lineamientos contemplan:

- a) El establecimiento de tres tipos de consultas públicas susceptibles de desarrollarse por el IFT, organizadas, en cuanto a su objeto, de la siguiente manera:
  - i) **De integración:** para recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis sobre algún tema de interés del IFT, por parte de cualquier persona, previo a la emisión o realización de regulaciones o estrategias de política regulatoria dirigidas a los sectores o mercados de telecomunicaciones o radiodifusión; así como en materia de competencia económica en dichos sectores, mercados y mercados relacionados.
  - ii) **De anteproyecto regulatorio y su análisis de impacto:** para obtener información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis, por parte de cualquier persona, sobre un anteproyecto regulatorio elaborado por el IFT, incluyendo el análisis de impacto regulatorio que le corresponda, y

## Comunicado de Prensa

### No.129/2017

- iii) **De evaluación:** para recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis, por parte de cualquier persona, sobre el efecto de las regulaciones emitidas por el Pleno y que se encuentren vigentes, a fin de evaluar su eficacia, eficiencia, impacto y permanencia con relación a las circunstancias por las que fueron creadas.

Asimismo, el IFT define para sus procesos de consulta pública diversos métodos de difusión; medios y requisitos de participación; periodos y duración de los procesos; recepción y tratamiento de los comentarios que se reciban, y emisión del informe de consideraciones.

De igual forma establece estrategias de comunicación y promoción de los procesos consultivos, incluyendo la forma y la mecánica que deberá observar este órgano regulador cuando considere exceptuar una propuesta de regulación de dicho proceso.

- b) El rediseño y el mejoramiento de sus Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), para transparentar y dar a conocer anticipadamente, cuando menos, el objeto de una propuesta de regulación, la problemática que atiende, las alternativas evaluadas, los posibles impactos potenciales que se desprenderán a su entrada en vigor, y los mecanismos para su cumplimiento, aplicación y evaluación.

Esto permitirá a los regulados un mejor entendimiento de las medidas que se plantean y, sobre todo, dar estabilidad, certeza y seguridad respecto a las decisiones regulatorias que se determinen emprender para el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Estos Lineamientos entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, una vez que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, por lo que, durante los próximos meses se dará capacitación a los servidores públicos del IFT para mejorar las consultas públicas y los análisis de impacto regulatorio que integren.

## Comunicado de Prensa No.129/2017

Con lo anterior, el IFT refrenda su compromiso de transparentar su actuar regulatorio cotidiano y da plena apertura a los ciudadanos y empresas para participar en la definición de sus programas e instrumentos normativos, con lo cual se considera que se incrementará sustancialmente la calidad de éstos.

Cabe recordar que a partir de la entrada en vigor de la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones y competencia económica, y que con la emisión de las Leyes Federales de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y de Competencia Económica, se le otorgó al IFT la facultad de establecer sus propios procesos de mejora regulatoria, estableciéndose que previo a la emisión y modificación de una disposición administrativa de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el IFT deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana y, en su caso, realizará y hará público un análisis de impacto regulatorio.

Para la elaboración de los Lineamientos el IFT realizó una revisión de las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria, particularmente por lo que hace a los procesos de consulta pública y de evaluación de impacto regulatorio, resaltando los ejercicios empleados en países como Australia y Reino Unido.

Por lo que hace al análisis de impacto regulatorio, se incorporaron elementos constitutivos planteados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como aquellos empleados en otros países cuando una propuesta regulatoria implique nuevos costos de cumplimiento a los regulados.

### SE ACUERDAN CONDICIONES DE INTERCONEXIÓN

Por otra parte, se aprobaron las condiciones de interconexión no convenidas entre Servnet México, S.A. de C.V. y las Empresas Grupo AT&T, aplicables del 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, para la prestación del Servicio de Intercambio Electrónico de Mensajes cortos.

## Comunicado de Prensa

### No.129/2017

Al respecto, se resolvieron: el conjunto mínimo de términos y condiciones que deberá contener el Convenio de Interconexión para mensajes cortos (SMS) entre Servnet México, S.A. de C.V., y Grupo AT&T, entre ellos, la obligación de las partes de proporcionarse información de los puntos de Interconexión para intercambio de tráfico de SMS, y la tarifa por servicios de terminación de SMS en usuarios fijos para el caso de Servnet México, S.A. de C.V., y en usuarios móviles para el caso de Grupo AT&T.

Como se recordará, las resoluciones aprobadas por el Pleno sobre los términos y condiciones de interconexión no convenidas tienen por objeto garantizar la competencia en el sector de las telecomunicaciones, al establecer una regulación adecuada, precisa e imparcial de la interconexión.

#### **RESOLUCIÓN DE TEMAS DE CONCESIONES Y SERVICIOS**

Asimismo, el Pleno del IFT autorizó la transmisión de las acciones representativas del capital social de una concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 91.1 MHz, con distintivo de llamada XHTC-FM en Torreón, Coahuila, en virtud de que la solicitud presentada cumplió con lo establecido en el marco legal aplicable, así como con lo dispuesto en su título de concesión. Además, aprobó la enajenación de acciones de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida, con cobertura en Guadalupe Victoria, en el estado de Baja California.

El Pleno también autorizó prorrogar la vigencia de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de conducción de señales vía satélite y, como consecuencia, otorgar un título de concesión única para uso comercial, con cobertura nacional, con el que se podrá prestar cualquier servicio de telecomunicaciones y de radiodifusión que sea técnicamente factible.

## Comunicado de Prensa No.129/2017

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143 1er. piso. Col. Nochebuena,  
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720  
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00  
[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)